



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 98812

Acta 27

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP) vs. FREDY ALONSO MERCADO DÍAZ

Luego de verificar en el Sistema de información del Registro Nacional de Abogados -SIRNA- su calidad de abogada, se reconoce personería a la doctora Lucía Arbeláez de Tobón, con tarjeta profesional n.º 10.254 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Se admite el recurso de casación interpuesto por la parte demandada Unidad Administrativa Especial de Gestión

Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).

Córrase traslado a la parte recurrente, por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



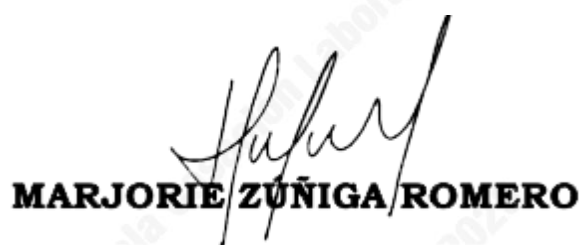
IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZUÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **27 DE JULIO DE 2023**, a las 8:00 a.m.,
se notifica por anotación en estado n.º **116** la
providencia proferida el **26 DE JULIO DE 2023**

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **1º DE AGOSTO DE 2023** y hora 5:00
p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida
el **26 DE JULIO DE 2023**

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

En la fecha **2 DE AGOSTO DE 2023** a las 8:00
a.m., se inicia el traslado por el término de 20
días a la parte recurrente: Unidad
Administrativa Especial de Gestión
Pensional y Contribuciones Parafiscales
de la Protección Social (UGPP).

SECRETARIA _____